

76

Bancolombia

Medellín, 11 de marzo de 2020

Código interno: 89757966 (favor citar al responder)

Tam

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 0626
CR 10 14 33 P12
BOGOTA, CUNDINAMARCA

2019-829

JUZGADO 23 CIVIL CTO.

28668 21-MAY-'21 13:16

En atención a la solicitud del Señor (a)
IDI JHOAN SILVA FONTALVO

Oficio: 0626
Asunto: IDI JHOAN SILVA FONTALVO
Demandante: COOPERATIVA EPSIFARMA
Demandado: MEDIMAS EPS SAS 901097473
Valor del embargo: \$ 4,000,000,000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta que para el embargo de estos productos el oficio debe estar dirigido a Bancolombia y no a Valores Bancolombia como se encuentra relacionado.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Silvana Pérez Martínez
Silvana Lorena Pérez Martínez
Auxiliar de Departamento I.
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellin

77

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA DE TIMANÁ SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA Carrera 4 No. 9 - 88 Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538 www.timana-huila.gov.co contactenos@timana-huila.gov.co	Versión 02	
		Fecha de Aprobación 29/08/2016	
		Página 2 de 2	
OFICIOS		Nit 891.180.182-6	

Timana, 21 de diciembre de 2016



Señores:
 Bancolombia S.A.
 Zona Centro

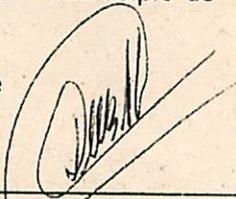
ASUNTO: NATURALEZA DE LOS RECURSOS EN LAS CUENTAS DE LA ENTIDAD.

En ejercicio del cargo señalado al pie de mi firma, por medio de la presente me permito certificar para todos los fines a que haya lugar, los recursos depositados en las cuentas que actualmente tiene el **MUNICIPIO DE TIMANA Nit. 891.180.182 - 6** en Bancolombia, de acuerdo a lo expresado en el artículo 45 de la ley 1551 de 2012 y acorde al siguiente detalle:

Nº. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	EMBARGABLE	EMBARGABLE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	DESTINACION DE LOS RECURSOS
453609300-79	Corriente		x	Recaudo Servicios Publicos	Servicios Públicos
453335749-97	Ahorro		x	Susidios Conv.47-16	Conv.47-16

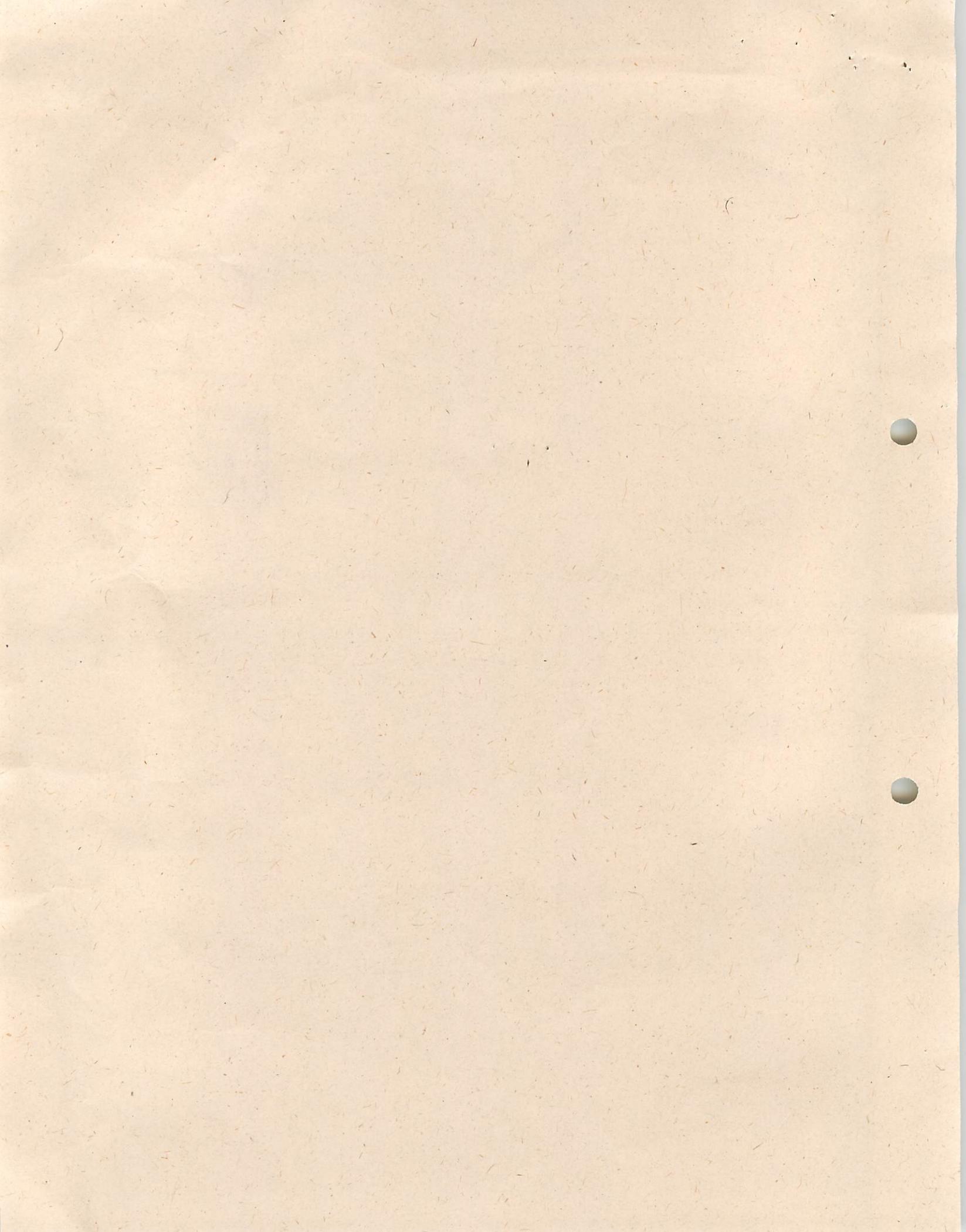
Se expide en el Municipio de Timaná a los 21 Días del mes de Diciembre del 2016.

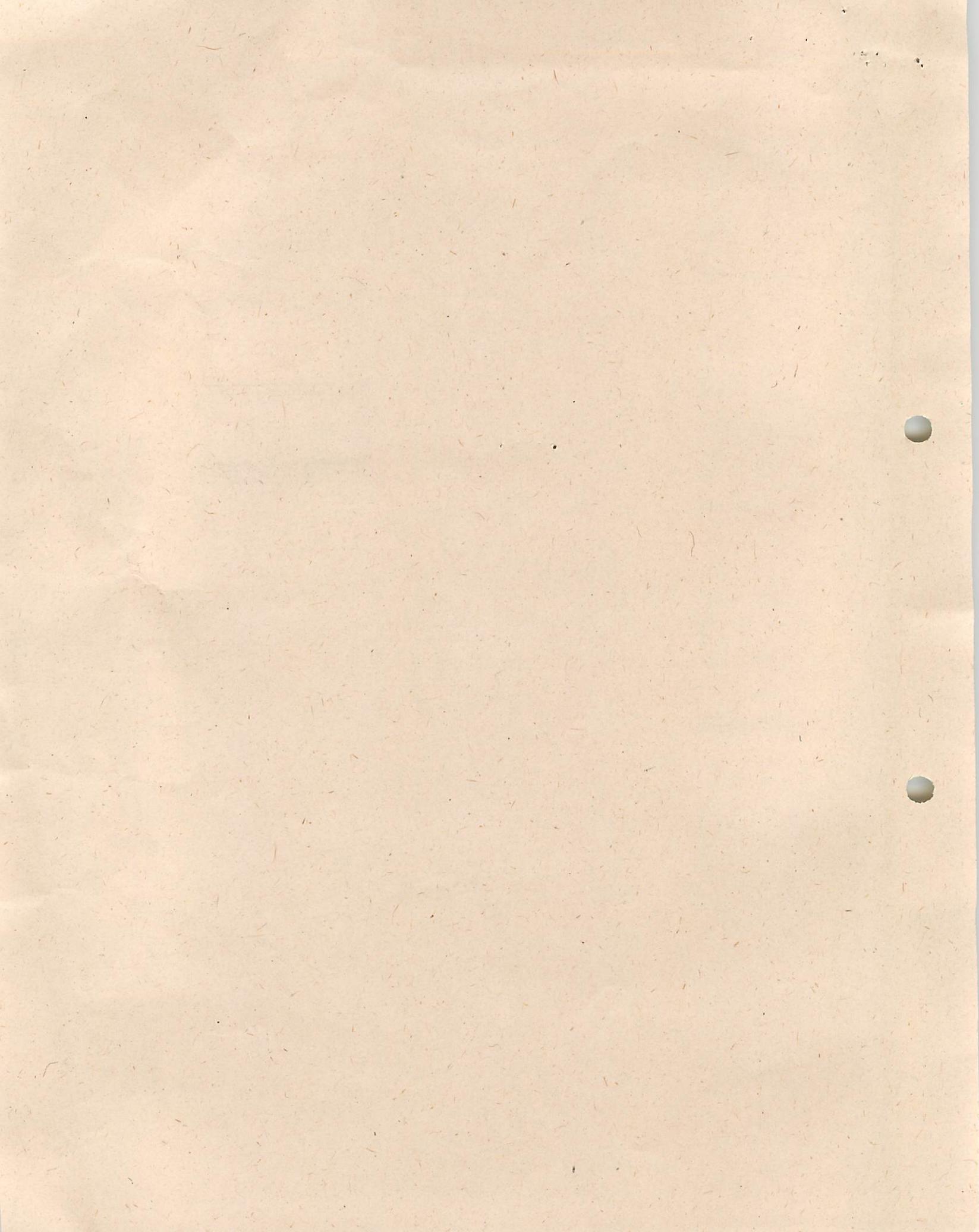
Atentamente



DUCELINA VARGAS BELTRAN
 Secretario de Hacienda y Tesorería

Elaborado por: Secretaria Hacienda y Tesoreria	Revisado por: Secretaria Hacienda y Tesoreria	Aprobado por: Control Interno
Nombre: Ducelina Vargas Beltran	Nombre: Ducelina Vargas Beltran	Nombre: MILLER SILVA
Firma:	Firma:	Firma:





Empresas Públicas de Timaná

EMPRESAS PÚBLICAS DE TIMANÁ

NIT. 900380919-03

Timaná, 10 Diciembre de 2019



Señoras:
Bancolombia S.A.
Zona Centro

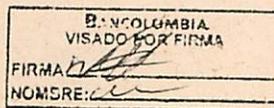
ASUNTO: NATURALEZA DE LOS RECURSOS EN LAS CUENTAS DE LA ENTIDAD.

En ejercicio del cargo señalado al pie de mi firma, por medio de la presente me permito certificar para todos los fines a que haya lugar, los recursos depositados en las cuentas que actualmente tiene Las Empresas Públicas De Timaná S.A. E.S.P. NIT. 900.380.919 en Bancolombia, de acuerdo a lo expresado en el artículo 45 de la ley 1551 de 2012 y acorde al siguiente detalle:

No. DE CUENTA	TIPO CUENTA	DE	EMBARGABLE (X)	INEMBARGABLE (X)	ORIGEN DE LOS RECURSOS	DESTINACION DE LOS RECURSOS
463-000001-37	AHORRO			X	SGP	ACUEDUCTO

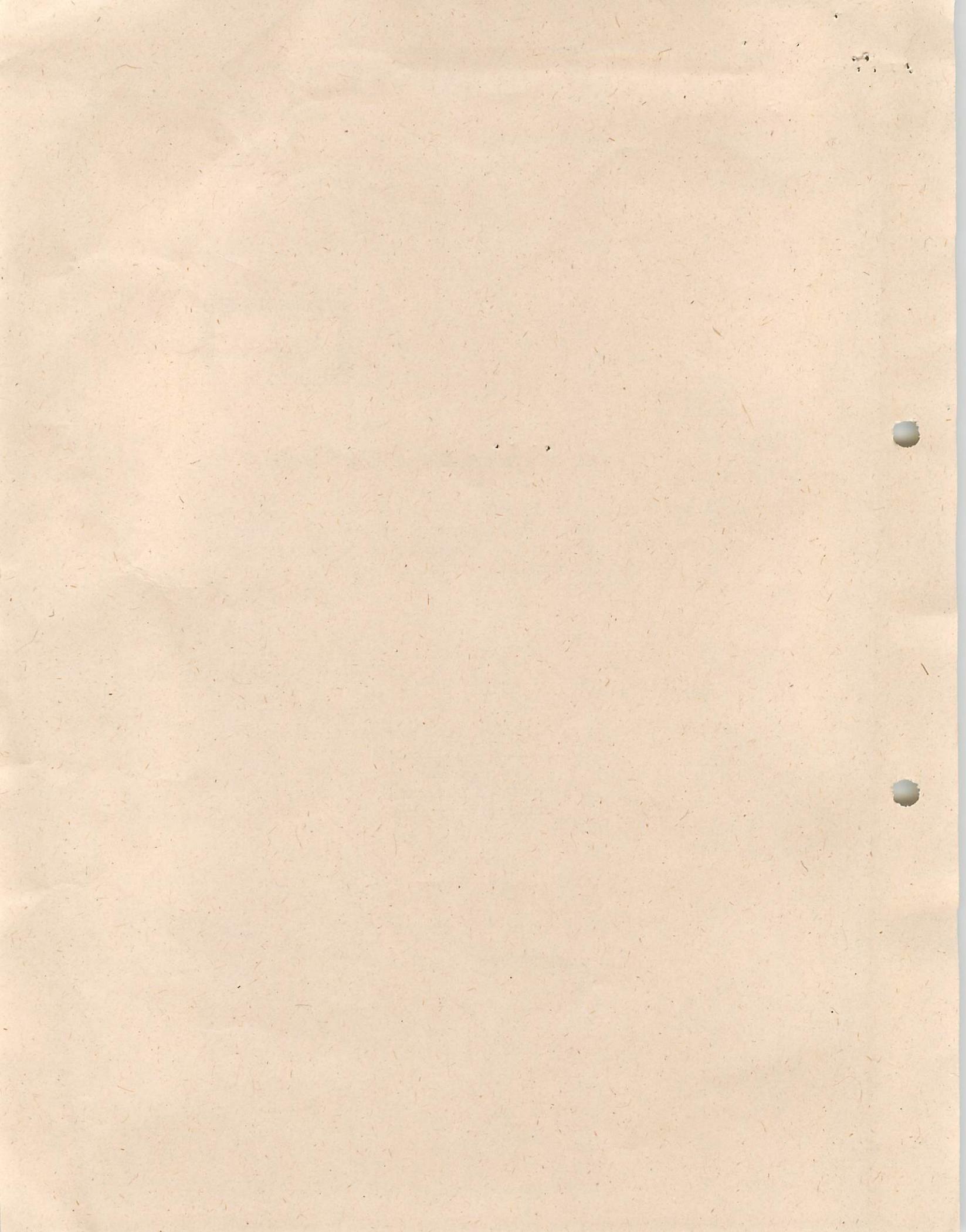
Se expide en el Municipio de Timaná a los 10 días del mes de Diciembre del 2019.

Atentamente



DANIEL GERARDO ARCE PARRA
Gerente

Celular: 319274434
Carrera 4 N° 9-7
Timaná Huila



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

27 MAYO 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00829 00

Obre en autos la comunicación remitida por el juzgado Segundo civil municipal, de Tuluá Valle del Cauca visible a folio 75, y con base en la misma, por secretaria ofíciase al mencionado despacho judicial informándole que se tiene en cuenta la solicitud de embargo de remanentes. Déjense las constancias del caso.

Por otro lado se agrega a los autos la comunicación allegada por **BANCOLOMBIA** (Fls. 76 a 80), la que se pone en conocimiento de los extremos en la Litis para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.
 (2)

